

## NOCIONES BÁSICAS DE LA LEY 19.889

La Ley 19.889 regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de Arte y Espectáculos, ley que entró en vigencia el 1 de Noviembre del 2003.

Esta Ley se aplica a todos los técnicos y profesionales de Cine y Audiovisual que trabajan bajo subordinación y dependencia, es decir, cumplen jornada determinada por la producción y cumplen órdenes durante el desempeño de su oficio.

La responsabilidad de la escrituración de los contratos es de **exclusiva responsabilidad del empleador**, debiendo éstos realizarse en los tiempos establecidos por la ley, de acuerdo al tipo de proyecto que se realiza.

NOTA: La Jurisprudencia Laboral anula cualquier documento, sea factura o boleta, que reemplace al contrato de trabajo, cuando existe relación laboral de Subordinación y Dependencia, es decir, lo que prima es la esencia del tipo de relación existente.

### **PUNTOS CENTRALES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY SON:**

- Duración de la jornada: 10 horas, extensiva a 2 horas extras, más el tiempo de alimentación. (Cálculo hora extra: Factor 1.5)
- Libro de registro: Ingreso y salida del equipo técnico; registro de jornada normal y registro de jornada extraordinaria.
- No existe compensación de horas.
- Pago en fecha de cotizaciones Previsionales y Cuota Sindical de Afiliados (Primeros 10 días del mes).
- Pago de subsidio de cesantía. De cargo del empleador.
- Pago de cotización accidentes del trabajo. De cargo del empleador.
- Pago de remuneraciones en fecha estipulada en el contrato laboral. No superior al plazo máximo de 30 días establecido por la ley.
- El descanso entre jornadas debe ser de **12 horas efectivas**.
- Si bien la ley 19.889 considera el domingo como día laboral, en proyectos continuos sólo se puede trabajar 2 domingos al mes.
- Sobre el Despido: Es importante considere que existiendo contrato de trabajo los despidos deben realizarse de acuerdo a lo normado por la Ley. (Código del Trabajo)
- Término de Proyecto: El término de la relación laboral debe documentarse



## NOCIONES BÁSICAS DE LA LEY 19.889

mediante Finiquito firmado ante notario, (Esto corresponde a los proyectos que superan los 30 días).

### **Proyectos menores a 30 días, liquidación de sueldo.**

- El finiquito debe considerar todos los pagos realizados por el empleador de acuerdo a los ítems considerados por la Ley:

Ej: Remuneración, cotizaciones, vacaciones proporcionales, gratificación, etc.

Atentamente,

Departamento Laboral **SINTECI**

Fono-Fax: (56 - 2) 7350343

